
	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**



**CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y MOISES MORA ARAUJO**

Entre los suscritos a saber: **Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la Guía para la contratación bajo el Régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por la otra **MOISES MORA ARAUJO**, identificado con [REDACTED] [REDACTED] **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO contenido en las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO SUS SEDES.**

ITEM	DETALLE	VALOR TOTAL
<b>SEDE CENTRAL</b>		
1	Rectoria y Secretaria: Resanar ventanales con estuco	\$ 53.736
2	Salon 3 : Instalar tapa ciega toma electrico, Reparar angeo parte exterior, Instalar tablero.	\$ 85.978

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 1 de 14
--	--	----------------



	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

3	Baño Profesores: Colocar al meson lavamanos puerta en acrilico,pintar gradas color café, instalar lamparas en archivo y costado de escaleras, colocar rejilla al sifon.	\$ 204.198
4	Salon 1 : Reparar angeo	\$ 32.242
5	Salon orientador : Instalar teja de eternit parte exterior	\$ 32.242
6	Baño niñas : Instalar 3 llaves, baños 7 y 8 arreglar acometida de agua.	\$ 102.099
7	Baño niños : Destapar 3 baños, instalar orinal de pared.	\$ 333.166
8	Restaurante : Instalar una lampara, pegar rejilla debajo del lavaplatos.	\$ 32.242
9	Sistemas : Pegar ceramica, reparar gotera, cambiar 2 tubos de lampara.	\$ 204.198
10	Sala de profesores : Tapar hueco del bajante, instalar 2 tomas electricos.	\$ 107.473
11	Salon 5 : Instalar 4 tubos de lamapara, instalar toma electrico para el profesor y poner una tapa en un toma	\$ 123.594
12	Salon 4 : Reparar filtracion con placo, Instalar cielo en PVC (24 metros) y 2 lamaparas, Retirar lampara, reparar toma.	\$ 601.848
13	Robotica : Instalar clavija de seguridad para UPS, instalar dos repisas de 3m cada una x 30 cm.	\$ 85.978
14	Salon No. 13 : Colocar tapa ciega.	\$ 5.374
15	Salon 14 : Resanar muro ventana, Asegurar ventilador, Asegurar cortinero.	\$ 85.978
16	Biblioteca : Instalar 2 tapas a tomas electricos.	\$ 5.374
17	Salon 11 : Instalar extension con canaleta a toma electrico, Arreglar toma electrico de entrada.	\$ 75.231
18	Salon 10 : Instalar extension con canaleta a toma electrico.	\$ 53.736
19	Salon 9 : Instalar 2 extensiones con canaleta a toma electrico.	\$ 107.473
20	Baño niños : Arreglar 3 Lamparas, instalar un orinal	\$ 128.967

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 2 de 14</p>
--	---	-----------------------



	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

21	Baño niñas : Cambiar valvula de entrada al baño No. 4, colocar argolla a baño/bodega.	\$ 64.484
22	Podar árbol	\$ 268.682
23	mantenimiento de 3 unidaes de aire acondicionado en el mes de - agosto-noviembre (9 mantenimientos)	\$ 967.256
24	Arreglo de gotera en techo de biblioteca	\$ 161.209
25	Instalacion de 15 lamparas en salones	\$ 322.419
26	Baño niños arreglo de acometida	\$ 53.736
27	Tapar gotera en sala de profesores	\$ 75.231
28	biblioteca Instalacion de 2 ventiladores con instalación eléctrica, cambio de 2 lamparas	\$ 128.967
29	retirada de vidrios en biblioteca	\$ 42.989
30	Salón # 8 instalacion eléctrica para ventilador	\$ 85.978
31	Instalacion de hojas de eternit en sala de sistemas cielo raso	\$ 32.242
32	Instalacion de hojas de eternit en salón # 5	\$ 32.242
33	prolongación de tubo de desagüe para canal al lado de la tienda escolar gloria,prolongacion de rampla, fundida de tubos, instalacion de pasamanos entuberia galvanizada, anticorrosivo pintura	\$ 1.504.620
34	robotica desmonte de tv.	\$ 21.495
35	salon # 13 instalacion de tv., 2 instalaciones electricas	\$ 118.220
36	salon # 5 instalacion de DVR, instalacion de cable USB	\$ 75.231
37	cocina mantenimiento de ventilador	\$ 26.868
38	salon # 3 instalacion de porta candado en alacena	\$ 16.121

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 3 de 14</p>
--	---	-----------------------


	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

39	emprendimiento ajuste de caballete, instalada de amarre en teja de eternit	\$ 85.978
40	salon # 14 arreglo de 3 lamparas	\$ 64.484
41	salon # 12 arreglo de 2 lamparas, instalacion electrica para ventilador, instalacion de ventilador	\$ 96.726
42	salon #11 arreglo de 2 lamparas	\$ 42.989
<b>TOTAL SEDE CENTRAL</b>		<b>\$ 6.749.295</b>
<b>SEDE ALFONSO CABAL MADRIÑAN</b>		
43	Construir materia parte exterior (carrera).	\$ 210.319
44	Resane y pintura de todo el frente, por la calle.	\$ 578.376
45	Cambiar llave del antejardin.	\$ 10.576
46	Reparar sistema electrico de salones al occidente	\$ 420.637
47	Retirar lampara tansicion 2 ( primer salon)	\$ 10.516
48	Resanar y pintar pared del pasillo, colocar azulejo.	\$ 262.898
49	nueva oficina en coordinacion: demolicion de piso existente en sala de lectura, instalación de ladrillo en , repello, instlación de azulejo, contrucción de muro divisorio para dos baños, repello y enchape. Desmorte de repello existente	\$ 2.734.143
50	Instalar lampara, colocar tapa ciega (salon 2).	\$ 31.548
51	Baño niños : Destapar baños 2 y 3, recortar una puerta, reparar marco baño # 3, cambair rejilla de piso.	\$ 304.962
52	Resanar antepecho entre baños de niñas y niños y pintar color azul oscuro	\$ 157.739
53	Restaurante : Resane parte inferior de lavaplatos, reparar sifon, colocar tapa a toma electrico	\$ 115.675

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 4 de 14</p>
--	---	-----------------------



	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

54	Podar arbol.	\$ 315.478
55	Salon grado 2-1 : Instalar lampara.	\$ 63.096
56	Salon grado 3 : Instalar una lampara.	\$ 31.548
57	Salon grado 1 (contiguo a porteria) : Instalar soporte a telvisor. El soporte esta en el colegio	\$ 52.580
58	mantenimiento de 1 unidad de aire acondicionado en el mes de mayo-agosto-noviembre (3 mantenimientos)	\$ 473.217
59	salon #1 arreglo de corto electrico	\$ 73.612
60	desmonte de tv,instalada de 2 tv prejardin	\$ 147.223
61	baño niños arreglo de llave lavamanos	\$ 21.032
62	baño niños #2 transicion destapada de llave lavamanos	\$ 31.548
63	salon # 1 instalacion electrica para venitlador, instalada de ventilador	\$ 63.096
<b>TOTAL SEDE ALFONSO CALBAL MADRIÑAN</b>		<b>\$ 6.109.758</b>
<b>SEDE SOR MARIA LUISA</b>		
64	Colocar tablas a cancha de basketball	\$ 157.739
65	Salon 1 : Instalar 2 tubos de lampara.	\$ 15.774
66	Salon 2 : Instalat chasis completo con lampara, colocar tapa a toma electrico.	\$ 36.806
67	Salon 3 : Instalar 2 chasis completo con lampara y un tubo para lampara, instalar T.V. con el soporte existente.	\$ 126.191
68	Resane en pasillo entre salones 3 y 4.	\$ 73.612
69	Salon 4 : Pegar 5 mts de piso.	\$ 420.637

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 5 de 14</p>
--	---	-----------------------



	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

<b>70</b>	Salon 5 : Cambio de lampara, instalar 2 hojas de cielo.	\$ 63.096
<b>71</b>	restaurante;demolicion de meson para lavaplatos, construccion de meson para lavaplato doble, adecuacion de desagüe e hidraulica instalacion de lavaplato doble	\$ 630.956
<b>72</b>	Poseta de trapiadores : Instalar una llave.	\$ 5.258
<b>73</b>	Baño niñas : Reparar marco de puerta y valvula de entrada a un sanitario y 2 agua stop.	\$ 231.351
<b>74</b>	Baño niños : Reparacion de palancas de 2 baños	\$ 21.032
<b>75</b>	Instalar un sifon en el patio de lavatraperos	\$ 105.159
<b>76</b>	Repara switche en pasillo (salon 3 ).	\$ 10.516
<b>77</b>	Asegurar pasamanos de subida a sistemas e 2 puntos al techo	\$ 630.956
<b>78</b>	Sala sistemas: Instalar vidrio a ventana.	\$ 73.612
<b>79</b>	salon # 5 arreglo de gotera	\$ 84.127
<b>TOTAL SEDE SOR MARIA LUISA MOLINA</b>		<b>\$ 2.686.821</b>
<b>SEDE LAS PALMERAS</b>		
<b>80</b>	Coordinacion : construccion de muro divisorio para 2 baños, desmonte de repello esistente,desmonte de bateria sanitario, desmonte de piso esistente, desmonte de bateria sanitaria para dos baños, instalación de dos sanitarios, fundida de meson para lavamanos, intalacion de lavamanos, instalacion de dos lamparas, intslacion de piso	\$ 3.009.240
<b>81</b>	Reparacion puerta salida de emergencia.	\$ 214.946
<b>82</b>	Salon 4 : Colocar tapa a tomo corriente y resane de enchape, cambiar 5 tubos de energia	\$ 134.341
<b>83</b>	Salon 3 : Instalar 2 tubos.	\$ 10.747
<b>84</b>	Salon 2 : Reparar puerta	\$ 128.967

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 6 de 14</p>
--	---	-----------------------



	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

<b>85</b>	Archivo : Division en panel yeso para sala de orientacion, instalar puerta, lampara, dos tomas electricos y hoja de eternit en cielo falso.	\$ 1.074.728
<b>86</b>	Salon 1 : Instalar 1 tubo de iluminaria.	\$ 10.747
<b>87</b>	Salon jardin : Instalar 2 tubos energia	\$ 21.495
<b>88</b>	Restaurante : Instalar dos tubos iluminaria, instalar lavaplatos con escurridor, reparar fuga de lavaplatos, cambiar llave de lavaplatos, soldar marco reja de entrada a la cocina, resane bajante salida del restaurante.	\$ 881.277
<b>89</b>	Bodega Restaurante : Cambiar canal por un mas amplia.	\$ 236.440
<b>90</b>	Tienda escolar : Instalar canal con tubo bajante.	\$ 161.209
<b>91</b>	Sistemas : Instalar cable HDMI (10 mts), instalar 3 tubos de luminarias	\$ 77.380
<b>92</b>	Baño niños : Instalar 1 tubo, instalar 1 palanca.	\$ 21.495
<b>93</b>	Transiccion 4 : Resanar y pintar costado derecho, cambiar 1 switche.	\$ 236.440
<b>94</b>	Patio : Reparar canal (enseguida baño niños).	\$ 161.209
<b>95</b>	Salon 5-6 : Reparar puerta, instalar 1 tubo iluminaria, instalar lampara completa, instalar toma para ventilador	\$ 247.188
<b>96</b>	Salon 5-3 (Jhon Janier) : Instalar 1 tubo iluminaria, pegar 5 fichas de senefa.	\$ 64.484
<b>97</b>	Poseta de trapiadores : Instalar una llave.	\$ 10.747
<b>98</b>	Retirar tuberia parte exterior, detrás de las gradas, salon de segundo y en el patio auxiliar de transicion 4.	\$ 32.242
<b>99</b>	Salon 2-3 (Azucena): Instalar un toma electrico, instalar un toma para ventilador enseguida del tablero.	\$ 75.231
<b>100</b>	limpieza de canal de la cubierta y de canal de salones.alquiler de andamios	\$ 268.682
<b>101</b>	resane y pintura de 2 culatas parte externa de salon de 2-3 y transicion 4	\$ 644.837
<b>102</b>	mantenimiento de 1 unidad de aire acondicionado en el mes de mayo-agosto-noviembre (3 mantenimientos).	\$ 483.628

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 7 de 14</p>
--	---	-----------------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

103	arreglo de gotera en cocina	\$ 85.978
104	baño niños cambio de palanca de palanca sanitario	\$ 10.747
<b>TOTAL SEDE PALMERAS</b>		<b>\$ 8.304.427</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$ 23.850.300</b>

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**TERCERA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de 171 DIAS CALENDARIO (DEL 10 DE JUNIO AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026) contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa firma del presente contrato.



**CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

**QUINTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MDA CTE (\$23.850.300)**.

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: Pagos parciales de acuerdo con los suministros y/o servicios realizados, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social e informe de actividades realizadas y registro fotográfico por parte del contratista.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las

	<p align="center">Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p align="center">Página 8 de 14</p>
--	--	--------------------------------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

**NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado debido a este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.



**DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000014 de 10 de junio de 2026 y registro presupuestal N°000014 de 10 de junio de 2026 **expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MDA CTE (\$23.850.300).**

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página <b>9</b> de <b>14</b></p>
--	---	-------------------------------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

**DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniario, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

**DECIMA QUINTA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.



**DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS:**

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Compañía de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página <b>10</b> de <b>14</b></p>
--	---	--------------------------------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

**DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El tomador de la póliza es el contratista, el asegurado será la institución Educativa contratante, el beneficiario será la institución Educativa contratante y/o terceros afectados.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La póliza no expirará por falta del pago de la prima. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista al igual que el de las ampliaciones y adiciones a que haya lugar.

**PARAGRAFO TERCERO:** Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del contrato y las vigencias aquí pactadas.

**PARAGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con la Institución Educativa contratante, a reponer hasta el monto de la garantía única, cada vez que, debido a las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por la Institución Educativa contratante, esta podrá dar por terminado el contrato en el estado que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



**PARAGRAFO QUINTO:** El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estarán sujetas a la aprobación de la Institución Educativa y no expirará por falta de pago de la prima.

**PARAGRAFO SEXTO:** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el contratista.

**PARAGRAFO SÉPTIMO:** La entidad aseguradora o garante responderá por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas contrato incluso por el pago de la cláusula penal.

**PARAGRAFO OCTAVO:** La Institución Educativa contratante solo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio estén autorizados por la Superintendencias Financiera de Colombia al cierre del año inmediatamente anterior, o a la firma del presente contrato.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 11 de 14</p>
--	---	------------------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

Tipificación:

- ✓  Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓  Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.



Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**DÉCIMA SEPTIMA SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

**DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 12 de 14</p>
--	---	------------------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

**DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

**VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del **MIGUEL ANGEL ROZO GUTIERREZ** Auxiliar Administrativo, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.



**VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

**VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

**VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

**VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p><b>Página 13 de 14</b></p>
--	---	-------------------------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><b>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</b></p> <p>Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025</p>	
---	--	---

**MINUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2026**

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los diez (10) día(s) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

---

**Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**  
**RECTORA I.E. MERCEDES ABREGO**  
 Cédula De Ciudadanía: 66.782.034 Palmira

---

**MOISES MORA ARAUJO**  
**CONTRATISTA**  
 Cédula De Ciudadanía: 16.261.032 Palmira

Original firmado

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira          Teléfono 2855413          Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página <b>14</b> de <b>14</b></p>
--	---	--------------------------------------